

Quito, 29 de Septiembre de 2014

Señores  
Superintendencia de Compañías  
Ciudad.-

De mi consideración:

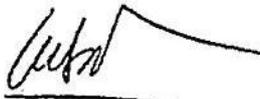
John William Bakker Villacreses en mi calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la Compañía **INCUBADORA NACIONAL CA INCA** pongo en su conocimiento que **Alexandra Christina Gerritsen Bakker** ha cedido las siguientes acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, de la compañía **INCUBADORA NACIONAL CA INCA.**, a favor de **Grayson Global Limited** de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Fecha:** 30 de Septiembre de 2014
- **Cedente:** Alexandra Christina Gerritsen Bakker
- **Cesionario:** Grayson Global Limited
- **Nacionalidad de Cesionaria:** Neo Zelandesa
- **Total Acciones:** 140,584 (Ciento cuarenta mil quinientas ochenta y cuatro) acciones.
- **Tipo de Inversión:** Extranjera
- **Valor Nominal:** USD \$0.40 (Cuarenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos)
- **Total Capital:** USD \$ 56,233.60 (Cincuenta y seis mil doscientos treinta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos)

La Cedente no ha reservado derecho alguno para sí respecto de las acciones cedidas.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



John William Bakker Villacreses

Gerente General

**INCUBADORA NACIONAL CA INCA**



Quito, 30 de Septiembre de 2014

Señor  
John William Bakker Villacreses  
Gerente General  
**INCUBADORA NACIONAL CA INCA**  
Ciudad.-

De nuestra consideración:

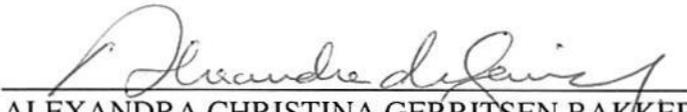
Ponemos en su conocimiento que **Alexandra Christina Gerritsen Bakker** ha cedido las siguientes acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, de la compañía **INCUBADORA NACIONAL CA INCA.**, a favor de **Grayson Global Limited** de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Fecha:** 30 de Septiembre de 2014
- **Cedente:** Alexandra Christina Gerritsen Bakker
- **Cesionario:** Grayson Global Limited
- **Nacionalidad de Cesionaria:** Neo Zelandesa
- **Total Acciones:** 140,584 (Ciento cuarenta mil quinientas ochenta y cuatro) acciones.
- **Tipo de Inversión:** Extranjera
- **Valor Nominal:** USD \$0.40 (Cuarenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos)
- **Total Capital:** USD \$ 56,233.60 (Cincuenta y seis mil doscientos treinta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos)

La Cedente no ha reservado derecho alguno para sí respecto de las acciones cedidas.

Particular que ponemos en su conocimiento a fin de que realice las respectivas anotaciones en los Libros Sociales de la compañía

**CEDENTE**

  
ALEXANDRA CHRISTINA GERRITSEN BAKKER  
CI. 1706774435

**CESIONARIO**

  
GRAYSON GLOBAL LIMITED  
Rep. **Marcia Irene Vaca Castillo**  
**APODERADA**



**GRAYSON GLOBAL LIMITED**  
("la Compañía")

**ACTA DE UNA REUNION DE DIRECTORES**

Los suscritos, **RAFAEL ENRIQUE ALAIN MUÑOZ**, **RUTH GIANNINA J. DE SANCHEZ** y **ALBALYRA MORALES CHANDECK** siendo la mayoría de los Directores de **GRAYSON GLOBAL LIMITED**, una Compañía debidamente registrada bajo la Ley de Compañías de 1993 de Nueva Zelanda, por la presente adopta las siguientes resoluciones.

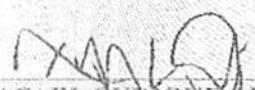
**CONSIDERANDO:** otorgar un poder para representar a la Compañía sujeto a la aprobación del director, Rafael Enrique Alain Muñoz.

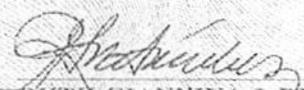
En consecuencia, por la presente

**RESUELVE:** Designar a la Sra. **MARCIA IRENE VACA CASTILLO**, portadora del pasaporte no. 1000756955, como Apoderada de la Compañía, con efecto en la fecha de la presente resolución:

**RESUELVE:** Emitir un Poder a la Sra. **MARCIA IRENE VACA CASTILLO**, portadora del pasaporte no. 1000756955, con facultad y autoridad para actuar y firmar y que dicho Poder sea firmado por el Sr. Rafael Enrique Alain Muñoz en su capacidad de Director de dicha Compañía.

Las presentes resoluciones fueron adoptadas con efecto a partir del día 1 de octubre de 2014.

  
RAFAEL ENRIQUE ALAIN MUÑOZ  
Director

  
RUTH GIANNINA J. DE SANCHEZ  
Directora

  
ALBALYRA MORALES CHANDECK  
Directora

  
I hereby certify that the foregoing is a true and complete copy of the original.  
Notary Public  
Suzanne Dunning  
Auckland  
10-2-14

PODER GENERAL  
otorgado por

**GRAYSON GLOBAL LIMITED**  
(la "Compañía")

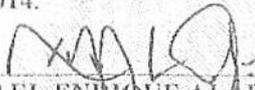
GRAYSON GLOBAL LIMITED, en adelante la Compañía, debidamente registrada bajo las leyes de Nueva Zelanda conforme a la Ley de Compañías de 1993 y con el No. 4726299, por y a través del suscrito, quien se encuentra debidamente autorizado para otorgar el presente Poder en nombre y representación de la Compañía, por la presente nombra a la Sra. **MARCIA IRENE VACA CASTILLO**, portadora del pasaporte no. 1000756955, un PODER GENERAL tan amplio como en derecho sea necesario, para comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y manejar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Compañía tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Compañía ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía, ya que es la intención del presente Poder General que el mismo se ejerza sin restricción alguna.

Autorizo igualmente a la Apoderada aquí designada para usar y ejercer el presente Poder en nombre de la Compañía en cualquier lugar del mundo, inclusive, cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

La Apoderada deberá garantizar que la Compañía reciba toda la documentación que la Apoderada firme en nombre de la Compañía.

La Apoderada no está autorizada para delegar el presente mandato u otorgar a terceros los poderes que se confieren en la presente. El presente Poder podrá ser revocado en cualquier momento por los Directores y deberá ser válido por dos años desde la fecha de su emisión, y dejará de tener efecto luego de esa fecha salvo renovación mediante resolución de los Directores.

Fecha este 1 de octubre de 2014.

  
RAFAEL ENRIQUE ALAIN MUÑOZ  
Director

Notario Público  
del Poder Judicial  
de la Nación  
  
Notario Público  
del Poder Judicial  
de la Nación

10-2-15

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **Country: New Zealand**  
Pays / País:  
**This public document**  
Le présent acte public / El presente documento público
2. **has been signed by: David Gould Russell Short**  
a été signé par :  
ha sido firmado por:
3. **acting in the capacity of: Notary Public**  
agissant en qualité de :  
quien actúa en calidad de:
4. **bears the seal / stamp of: David Gould Russell Short**  
est revêtu du sceau / timbre de :  
y está revestido del sello / timbre de:

### Certified

Attesté / Certificado

5. **at: Wellington**  
à / en:
6. **the: 11 February 2015**  
le / el día:
7. **by: The Authentication Unit**  
par / por:
8. **No: 07056.1**  
sous n° / bajo el número:
9. **Seal / Stamp:**  
Sceau / Timbre :  
Sello / Timbre:
10. **Signature:**  
Signature / Firma



To verify this Apostille certificate go to: [www.dia.govt.nz/apostille](http://www.dia.govt.nz/apostille) and click on the e-Register.  
Pour vérifier ce certificat Apostille, allez sur [www.dia.govt.nz/apostille](http://www.dia.govt.nz/apostille) et cliquez sur e-Register.  
Para verificar esta certificación por apostilla vaya a: [www.dia.govt.nz/apostille](http://www.dia.govt.nz/apostille) y haga clic en e-Register.

The purpose of this certificate is only to confirm that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Authentication Unit of the Department of Internal Affairs approves of the contents.

L'objet de ce certificat est uniquement d'attester la véracité de la signature, du sceau ou du timbre sur le document. Cela ne veut pas dire que le contenu du document est correct ou que le service d'authentification du Ministère des Affaires Intérieures en approuve le contenu.

La finalidad de este certificado es simplemente la de confirmar que la firma, sello o timbre del documento es genuino. No indica que el contenido del documento sea correcto ni que la Unidad de Autenticación del Ministerio de Asuntos Interiores apruebe su contenido.



**CERTIFICATE OF INCUMBENCY**

**GRAYSON GLOBAL LIMITED**



The undersigned, Director of Grayson Global Limited ("the Company"), hereby certifies that:

1. The Company is a corporation established in New Zealand on 28 November 2013 and registered at the New Zealand Companies Office under number 4726299.
  
2. According to the corporate files maintained by the Company in the Registered Office records, the Directors and Officers of the Company are as follows:
  - a. ALAIN MUNOZ, Rafael Enrique Director
  - b. CONE, Geoffrey Peter Director
  - c. JAEN DE SANCHEZ, Ruth Giannina Director
  - d. MARSHALL, Karen Anne Director
  - e. MORALES CHANDECK, Albalyra Director
  
3. The Directors and/or Officers of the Company are fully authorised to represent and act for and on behalf of the Company individually.
  
4. The Shareholder of the Company is
  - a. EPIFANIO, Victor Manuel 100 Shares 100% of shares
  
5. The Company duly exists as a corporation in Good Standing under the Laws of New Zealand.

Certified on 28 January 2015.

Claimed by: **ALAN MUNOZ, Director**

David G. R. Shore  
Notary Public  
170 Portell Road  
Auckland, New Zealand

4/15 702

# INTERNAL AFFAIRS

Te Tari Taiwhenua

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **Country: New Zealand**  
Pays / País
- This public document**  
Le présent acte public / El presente documento público
2. **has been signed by: David Gould Russell Short**  
a été signé par / ha sido firmado por
3. **acting in the capacity of: Notary Public**  
agissant en qualité de / que se actúa en calidad de
4. **bears the seal / stamp of: David Gould Russell Short**  
est revêtu du sceau / timbre de / y está revestido del sello / timbre de

### Certified

Attesté / Certificado

5. **at: Wellington**  
à / en
6. **the: 30 January 2015**  
le / el día
7. **by: The Authentication Unit**  
par / por
8. **No: 06676.2**  
sous n° / bajo el número
9. **Seal / Stamp:**  
Sceau / Timbre / Sello / Timbre
10. **Signature:**  
Signature / Firma

to verify this Apostille certificate go to: [www.dia.govt.nz/apostille](http://www.dia.govt.nz/apostille) and click on the e-Register  
to verify ce certificat Apostille, allez sur [www.dia.govt.nz/apostille](http://www.dia.govt.nz/apostille) et cliquez sur e-Register  
Para verificar esta certificación por apostilla vaya a: [www.dia.govt.nz/apostille](http://www.dia.govt.nz/apostille) y haga clic en e-Register

The purpose of this certificate is only to confirm that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Authentication Unit of the Department of Internal Affairs approves of the contents.

L'objet de ce certificat est uniquement d'attester la véracité de la signature, du sceau ou du timbre sur le document. Cela ne veut pas dire que le contenu du document est correct ou que le service d'authentification du Ministère des Affaires Intérieures en approuve le contenu.

La finalidad de este certificado es simplemente la de confirmar que la firma, sello o timbre del documento es genuino. No indica que el contenido del documento sea correcto ni que la Unidad de Autenticación del Ministerio de Asuntos Interiores apruebe su contenido.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL

GRAYSON GLOBAL LIMITED



El firmante, en calidad de Director de Grayson Global Limited ("la compañía") por este medio certifica que:

1. La compañía es una sociedad establecida en Nueva Zelanda el 28 de Noviembre de 2013 y registrada en la Oficina de Compañías de Nueva Zelanda bajo el número 4726299.
2. De acuerdo con los archivos corporativos de la compañía, mantenidos en el domicilio social, los Directores y Oficiales de la compañía son los siguientes:
  - a. ALAIN MUNOZ, Rafael Enrique Director
  - b. CONE, Geoffrey Peter Director
  - c. JAEN DE SANCHEZ, Ruth Giannina Director
  - d. MARSHALL, Karen Anne Director
  - e. MORALES CHANDECK, Albalyra Director
3. Los Directores y/o Oficiales de la compañía están plenamente autorizados para representar y actualizar a nombre y en representación de la compañía de manera individual.
4. El accionista de la compañía es:
  - a. EPIFANIO, Victor Manuel 100 acciones 100% de las acciones
5. La compañía tiene plena existencia legal y se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con las leyes de Nueva Zelanda.

Certificado el 28 de Enero de 2015.

(Firma Ilegible)

Claire Judith COOKE, Director

David G.R. Short

Notario Público

170 Parnell Road

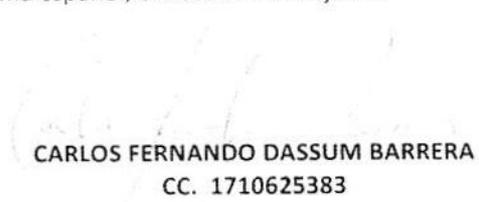
Auckland, Nueva Zelanda

Sello Notarial de David G.R. Shorn

Notario Público, Auckland Nueva Zelanda

**RAZON DE TRADUCCION**

Yo, CARLOS FERNANDO DASSUM BARRERA, conocedor del idioma inglés, y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado (Ley 50) publicada en el Registro Oficial No. 349 de Diciembre 31 de 1993, procedo a traducir al idioma español, el documento adjunto.

  
**CARLOS FERNANDO DASSUM BARRERA**  
CC. 1710625383

[Imprimir](#)



2015-17-01-025-D001123

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS NUMERO: 2015-17-01-025-D001123**

Ante mí, Doctor. Felipe Isidro Iturralde Davalos NOTARIO VIGESIMO QUINTO del cantón QUITO, comparecen el(la)(los) señor(a)(es): CARLOS FERNANDO DASSUM BARRERA, portador(a) de cédula de ciudadanía número 171062538-3, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero/a, por sus propios y personales derechos, y domiciliado(a)(s) en la ciudad de QUITO, a quien(es) de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su(s) documento(s) de identificación; y, bajo juramento declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el **TRADUCCION DEL IDIOMA INGLES AL ESPAÑOL DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL** que antecede, es (son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia autentica(s) Para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial. - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna esta Notaria - Se archiva copias - QUITO , CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

CARLOS FERNANDO DASSUM BARRERA,  
Cédula de Ciudadanía. 1710625383



DOCTOR. FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





NOTARIA VIGESIMO  
OCTAVA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

*JV*

COPIA \_\_\_\_\_ TERCERA \_\_\_\_\_

DE \_\_\_\_\_ CAPITULACIONES MATRIMONIALES \_\_\_\_\_

OTORGADO POR \_\_\_\_\_  
ALEXANDRA CHRISTINA GERRITSEN BAKKER Y  
RODRIGO FERNANDO SANCHEZ MIÑO

A FAVOR DE \_\_\_\_\_

EL \_\_\_\_\_ 3 DE MARZO DE 1998 \_\_\_\_\_

PARROQUIA \_\_\_\_\_

CUANTIA \_\_\_\_\_ INDETERMINADA \_\_\_\_\_

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199

30

MARZO

8

REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082  
Y NACIONES UNIDAS  
EDIFICIO: MANSION BLANCA  
TORRE LONDRES 8VO. PISO  
TELF.: 468-016 - 258-662 254-344



*ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES*

*OTORGADA POR ALEXANDRA CHRISTINA GERRITSEN*

*BAKKER Y RODRIGO FERNANDO SÁNCHEZ MIÑO*

*CUANTIA INDETERMINADA*

*DI: COPIAS*

*JV. (GERRIT)*

\*\*\*\*\*

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR HOY DIA MARTES TRES (3) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTON.- COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA LAS SIGUIENTES PERSONAS: LA SEÑORA ALEXANDRA CHRISTINA GERRITSEN BAKKER Y EL SEÑOR RODRIGO FERNANDO SÁNCHEZ MIÑO .- LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD Y LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES Y A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN Y CUYO TENOR LITERAL Y QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS

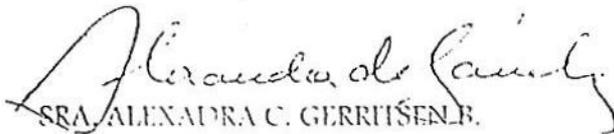
PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTES: COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LOS CÓNYUGES SEÑORA ALEXANDRA CHRISTINA GERRITSEN BAKKER Y EL SEÑOR RODRIGO FERNANDO SÁNCHEZ MIÑO, DE ESTADO CIVIL CASADOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE PROFESIÓN EMPLEADA PRIVADA E INGENIERO CIVIL RESPECTIVAMENTE, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y QUIENES, EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA CAPITULANTES, EXPRESANDO EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, SU DECISIÓN DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA EL PRESENTE CONVENIO DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: SEGUNDA.- ANTECEDENTES: CON FECHA OCTUBRE DOCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE LOS CAPITULANTES CONTRAJERON MATRIMONIO CIVIL EN EL CONSULADO ECUATORIANO DE LA CIUDAD DE MIAMI CONDADO DE DADE, ESTADO DE FLORIDA, ACTO INSCRITO EN EL TOMO UNICO, PÁGINA UNO DEL ACTA NUEVE. TERCERA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES: LOS CAPITULANTES LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE HAN CONVENIDO EN CELEBRAR LAS PRESENTES CAPITULACIONES MATRIMONIALES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CIENTO CUARENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE, EN VIRTUD DE LO CUAL, DECLARAN Y ACUERDAN LO SIGUIENTE: CUARTA.- BIENES QUE CONFORMAN EL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: DENTRO DEL MATRIMONIO, HEMOS ADQUIRIDO LOS SIGUIENTES BIENES

QUE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. UN DEPARTAMENTO, UBICADO EN LA CALLE LOS CABILDOS NUMERO OCHENTA Y UNO Y AFGANISTÁN, EDIFICIO TULIPANES QUINTO PISO URBANIZACIÓN QUITO TENNIS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EN LA NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, EN ABRIL PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN OCTUBRE VEINTE DEL MISMO AÑO. UNA OFICINA UBICADA EN LA AVENIDA SHIRYRIS Y ELOY ALFARO QUINTO PISO ESQUINA EN EL EDIFICIO NUEVOLAR MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EN MAYO VEINTE Y UNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA NOTARIA SEGUNDA E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL JULIO DOCE DEL MISMO AÑO. UN TERRENO EN EL CONDADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN AGOSTO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. EL LOTE, NUMERO NOVENTA Y CINCO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SANTA LUCÍA DE CUMBAYA ADQUIRIDO CONJUNTAMENTE CON LOS CÓNYUGES JACQUELINE MARIE GERRITSEN BAKKER Y EL SEÑOR FERNANDO RODRIGO ADOLFO SALAS DIEHL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EN JUNIO VEINTE Y CINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN JULIO DOS DEL MISMO AÑO. QUINTA.- DEUDAS: DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL NO HEMOS ADQUIRIDO OBLIGACIONES FRENTE A INSTITUCIONES FINANCIERAS, PERSONAS JURÍDICAS, SOCIEDADES DE HECHO, PERSONAS NATURALES, ETCÉTERA. SEXTA.- BIENES QUE NO INGRESAN A LA SOCIEDAD CONYUGAL: LOS CAPITULANTES MANIFIESTAN

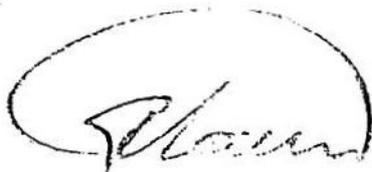
QUE A PARTIR DE LA FECHA DE ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA DEL PRESENTE CONVENIO, NO INGRESARÁN AL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL LAS ACCIONES Y PARTICIPACIONES, ASI COMO CUALQUIER OTRA CLASE DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN SOCIEDADES DE HECHO Y DE DERECHO CONSTITUIDAS O DOMICILIADAS EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, QUE EN LO POSTERIOR PUDIEREN SER CEDIDOS O TRANSFERIDOS A LA SEÑORA ALEXANDRA CHRISTINA GERRITSEN BAKKER, ASÍ COMO LOS DIVIDENDOS, UTILIDADES Y DEMAS BENEFICIOS ORIGINADOS POR LOS MISMOS. TAMPOCO INGRESARAN LOS BIENES QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE NO INGRESAN AL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. SEPTIMA.- MODIFICACION AL REGIMEN DE SOCIEDAD: EN LOS TÉRMINOS PRECEDENTES, SE ENTENDERÁN ALTERADAS LAS REGLAS RELATIVAS A LA FORMACIÓN, HABER SOCIAL, ADMINISTRACIÓN Y MÁS PARTICULARIDADES ATINENTES A LA SOCIEDAD CONYUGAL CONTRAIDA ENTRE LOS CAPITULANTES POR EL MERO HECHO DEL MATRIMONIO. OCTAVA.-GASTOS: LOS GASTOS QUE SE GENEREN DENTRO DEL OTORGAMIENTO Y REGISTRO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO SERÁN DE CUENTA DE LOS CAPITULANTES POR PARTES IGUALES. NOVENA.- DISPOSICIONES GENERALES: CUALQUIERA DE LOS CAPITULANTES TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR Y OBTENER LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL PRESENTE CONVENIO DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN EL REGISTRO MERCANTIL Y REALIZAR LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA PROCEDER A LA ANOTACIÓN DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA AL MARGEN DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO EN EL REGISTRO CIVIL. LA CUANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA. USTED SEÑOR NOTARIO, SE

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES. - FIRMADO) DOCTOR JAVIER SALAZAR C. MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE. COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LES FUE INTEGRAMENTE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO. AQUELLOS SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

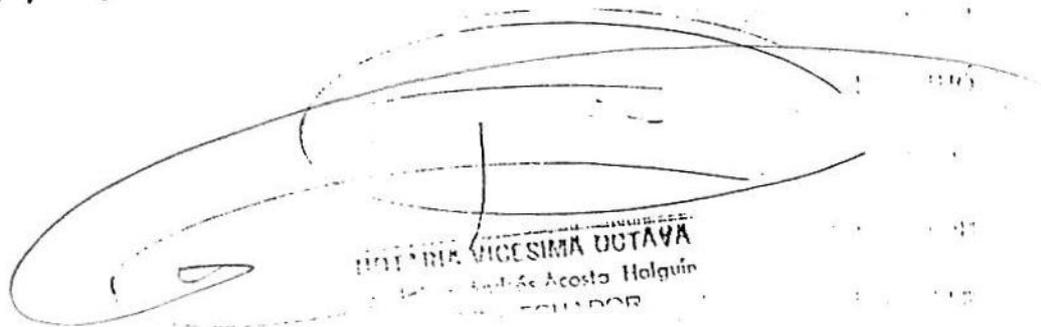
  
SRA. ALEXANDRA C. GERRITSEN B.

C.C. 170677443-5



SR. RODRIGO E. SANCHEZ MIÑO

C.C. 170392555-0

  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO-ECUADOR

DOCUMENTO

VALOR \$ 5,00

Form. 157 - 4

LUGAR EN Miami, Florida

TITULO MATRIMONIO

TOMO Único, Pág. 1 ACTA. 8

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida  
hoy día doce de Octubre de mil novecientos

sesenta y nueve el que suscribe, Consul del Ecuador, -  
extiende la presente Acta de matrimonio de: RODRIGO FERNANDO SANCHEZ MIÑO  
CONTRAYENTE

nacido en Quito, Ecuador  
el 28 de Mayo de 1922, de nacionalidad  
ecuatoriana de profesión cantante

con cédula número 1703925550 domiciliado en  
Quito, Ecuador

en estado civil anterior soltero, hijo de  
Jorge Herman Sánchez Cansano y de María Alicia Miño  
de Sánchez

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ALEXANDRA CRISTINA GERRITSEN  
BAKKER

nacida en Puerto Cabello, Venezuela el 26 de Septiembre de 1961  
nacionalidad venezolana de profesión estudiante

con cédula número 170677425 domiciliada en  
Quito, Ecuador en estado civil ante-

rior soltera hija de William Gerritsen  
y de Christian Bakker de Gerritsen

OBSERVACION

*Rodrigo M.*  
Contrayente: Rodrigo Fernando Sánchez Miño

*Fernando Burbano*  
Testigo: Fernando Burbano

*Alexandra C. Gerritsen*  
Contrayente: Alexandra Christian Gerritsen Bakker

*Norman F. Nydske*  
Testigo: Norman F. Nydske

*Ramiro Sánchez*  
Testigo: Ramiro Sánchez

*Valerie Nydske*  
Testigo: Valerie Nydske

*JAMES A. MIÑO*  
JAMES A. MIÑO  
Consul General del Ecuador

*Ellen Jane*  
Secretaria: Ellen Jane

Libro. Pág. 159 Acta. 159

SECRETARIA DE ARCHIVO  
COMISION NACIONAL DE L.  
CENTRO DE REGISTRO AL SECTOR  
SECRETARIA DE ARCHIVO  
SECRETARIA DE ARCHIVO

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN Una FOJA (S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LO DEVOLVI, DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO Una FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.-

QUITO A, 3 DE Mayo DE 1998

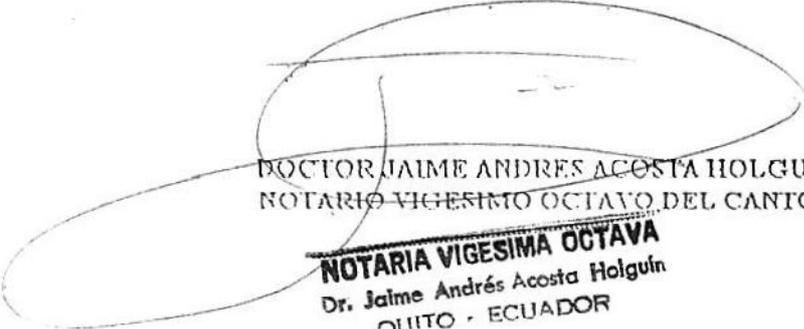
**EL NOTARIO**

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
Sr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Ecuador

TORCO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA

COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TREINTA DE MARZO DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

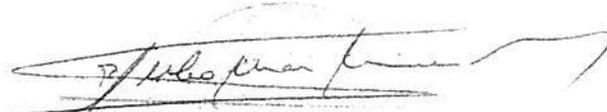
**NOTARIA VIGESIMA OCTAVA**  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

la fecha queda inscrito el presente documento bajo el número 0798 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 129.- Lo referente al CONVENIO DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES de la sociedad conyugal conformada entre ALEXANDRA CHRISTINA GERRITSEN BAKKER y RODRIGO FERNANDO SANCHEZ MIRÓ.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública otorgada el 3 de marzo de 1998, ante el NOTARIO VIGESIMO OCTAVO del Cantón Quito.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses como ordena la Ley, signado con el número 0506.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 09493.- Quito, a siete de abril de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

CJ.  
JG

  
Dr. Julio Cesar Almeida M.  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON QUITO

